

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de diciembre de 2021.

No. 100

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO N° INE/CG1733/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 y el periodo ordinario durante 2022; así como extractos de los Anexos 1 y 2.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0047/2021 I P.O. Chihuahua; LXVII/APTVV/0060/2021 I P.O. Hidalgo del Parral; LXVII/APTVV/0065/2021 I P.O. Juárez; LXVII/APTVV/0086/2021 I P.O. San Francisco de Borja y LXVII/APTVV/0087/2021 I P.O. San Francisco de Conchos.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 154/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se ratificó la autorización de donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado respecto del predio ubicado en calle 9ª número 203 de la colonia Centro.

Pág. 5216

-0-

ACUERDO N° 155/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chih., mediante el cual se aprobó un ajuste al Tabulador de Sueldos del Municipio para el ejercicio 2021.

Pág. 5225

-0-

ACUERDO N° 156/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del cien por ciento de los recargos generados por concepto de mora del impuesto predial para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, para aplicarse durante el periodo del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Pág. 5234

-0-

ACUERDO N° 157/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó denominar "Plaza de las y los Periodistas" a la ubicada en calle General Rodrigo M. Quevedo y avenida Pedro de Lille.

Pág. 5236

-0-

ACUERDO N° 158/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el cien por ciento de descuento en los recargos del impuesto predial del año 2020 y anteriores, durante los meses de noviembre y diciembre.

Pág. 5239

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 037 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-054BIS-2021 relativo a rehabilitaciones eléctricas en la Primaria Ricardo Flores Magón, ubicada en Juárez, Chih.

Pág. 5241

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 038 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-062-2021 relativo a la rehabilitación de barda perimetral en el Instituto Tecnológico de Cd. Cuauhtémoc.

Pág. 5242

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

DISPOSICIONES por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 5243

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

AVISO al público en general del inicio del procedimiento relativo a la ratificación del licenciado Luis Eduardo Valdez Barrón en el cargo de Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio, con adscripción en el Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 5248

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 26/2021, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractores topador, compactador y cargador de ruedas mediano.

Pág. 5249

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 27/2021, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, contratistas, maquinaria pesada, drones, helicóptero Halcón, lanchas, moto acuática, inmuebles, cámaras y arcos PECUU.

Pág. 5250

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

DISPOSICIONES por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

CARMEN LORENA TORRES OROZCO, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como 77 y 79 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y,

CONSIDERANDO

I. Que conforme al artículo 36, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control del IEE, cuenta con autonomía técnica y de gestión para ejercer sus facultades, entre las que se encuentran la fiscalización de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza el Instituto citado.

II. Que en términos de los artículos 113 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se reconoce que el personal disfrutará de dos días de descanso, por cada cinco días de labores, y que los días de descanso obligatorio, salvo en procesos electorales o de participación ciudadana, serán los siguientes:

- I. 1 de enero;
- II. El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. 1 y 5 de mayo;
- V. 15 y 16 de septiembre;
- VI. 12 de octubre;
- VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VIII. El 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo;
- IX. El 25 de diciembre;
- X. Los que se determinen por acuerdo de la Presidencia.

III. Que, en términos de la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 74, indica:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV. Qué, conforme al artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, dispone:

ARTICULO 93. Son días de descanso obligatorio:

1o. de enero,

El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero,

El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo,

1o. y 5 de mayo,

16 de septiembre,

12 de octubre,

El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre,

1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal,

25 de diciembre.

Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado.

V. Que conforme al artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna, siendo horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas; sin embargo, las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto, podrán habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran.

Aunado a lo anterior, los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, armónicamente entendidos señalan que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio o por denuncia, mismas que podrán ser anónimas, y para ello, las autoridades investigadoras

establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por presuntas faltas administrativas, pudiendo ser de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan.

VI. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye un órgano con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones, por lo que es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitir las disposiciones que regulen los días inhábiles, de suspensión de labores, para la suspensión de los términos procesales que transcurren ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como dar a conocer los medios de recepción de promociones de término, de quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir las

**DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES,
DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE
PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

PRIMERA. El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (OIC), laborará de lunes a viernes, y un horario de nueve a las dieciocho horas, salvo acuerdo que emita la persona Titular del mismo y se comuniquen por estrados, en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. A efecto de hacer compatibles las labores entre el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el Órgano Interno de Control, este último podrá considerar como días inhábiles, aquellos contemplados en los acuerdos emitidos por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o aquellos emitidos por la Presidencia del Instituto en que se suspendan las labores, se modifiquen horarios y se determinen periodos vacacionales, en los que, para efectos de su cómputo, no correrán los plazos procesales previstos en las leyes o disposiciones normativas. Con la finalidad de otorgar certeza jurídica a las personas interesadas en promover con la oportunidad procesal que corresponda ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se informará la adhesión a los acuerdos antes referidos, en los que el Órgano Interno de Control suspenda labores, modifique su horario de oficina y determine periodos vacacionales, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y por estrados.

De la misma forma, la persona Titular del Órgano Interno de Control, o las autoridades del Órgano Interno de Control, podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público, así se requiera.

TERCERA. Para la atención de los requerimientos formulados por las autoridades del Órgano Interno de Control, o presentación de cualquier documento, la recepción de documentación física será de lunes a viernes, de nueve a las quince horas en las oficinas del Órgano Interno de Control. La recepción de cualquier oficio, documento o promoción fuera de los días y horas antes indicados, deberán remitirse en formato pdf a través de los correos electrónicos, toic@ieechihuahua.org.mx y oficialiaaic@ieechihuahua.org.mx, debiendo entregar al día hábil siguiente y de nueve a quince horas, los originales de los oficios, escritos o promociones y los anexos que se acompañen, en las oficinas del Órgano Interno de Control, considerándose para efecto de generación del acuse respectivo, el día y la hora de recepción del correo electrónico de mérito, mismos que se asentarán en el acuse que genere el Órgano Interno de Control.

En el supuesto de que la documentación enviada por correo electrónico, no se entregue físicamente al día hábil siguiente y en el horario antes referido, se tendrá por no recibida en el día y hora de su recepción electrónica; no obstante, se presente con posterioridad en original ante el Órgano Interno de Control, por lo que en tal caso, la fecha de recepción será el día y hora de su entrega física. Lo mismo acontecerá en el caso de que la documentación física presentada difiera de aquella que se hubiera enviado previamente por correo electrónico. Cualquier documento para ser considerado entregado vía electrónica ante el Órgano Interno de Control, deberá ser recibido como máximo a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día en el que se pretenda su recepción.

CUARTA. Las quejas y denuncias, así como peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora a través de los correos electrónicos denunciaaic@ieechihuahua.org.mx y toic@ieechihuahua.org.mx, o bien físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, de lunes a viernes, de nueve a las quince horas.

Si la recepción aconteciera en días y horas inhábiles o de suspensión de labores a que se refieren las presentes disposiciones, las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente para efectos de su atención y cómputo de plazos legales.

QUINTA. Aquellos oficios, escritos o promociones de término que se dirijan al Órgano Interno de Control, y se entreguen ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o ante una autoridad diversa a la del Órgano Interno de Control, y sean remitidas con posterioridad a este último, no interrumpirán los plazos, y se tomarán como fecha de presentación la del día y hora que se presente físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control.

SEXTA. Cuando por las necesidades del servicio público, ante siniestros o riesgos sanitarios se establezcan periodos de teletrabajo, o se desarrollen las jornadas laborales fuera de las instalaciones oficiales, se habilitará como mecanismo de intercambio de información y documentación, aún para cumplir con los requerimientos que formulen las autoridades del Órgano Interno de Control, los correos electrónicos toic@ieechihuahua.org.mx y oficialiaaic@ieechihuahua.org.mx, para la recepción de información y documentación, y para el caso de que sea indispensable la entrega física de documentación impresa y original, la persona Titular del Órgano Interno de Control habilitará por un periodo determinado, a una persona para que en su domicilio particular reciba promociones y documentos, publicando en los estrados y en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el domicilio, teléfono y nombre de la referida persona habilitada.

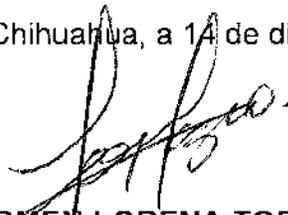
SÉPTIMA. La persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, interpretará las presentes Disposiciones para efectos administrativos y resolverá lo no previsto en las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Infórmese al Consejo Electoral de la emisión de las presentes Disposiciones, para su conocimiento y para cumplimiento de lo previsto en el artículo 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2021



MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA